

y quarto. Segundo el Consejo Tuncia y Reim.^{to} a ella, a saber,
los sres. Dr. Ignacio Navarro y suendoz Abogado nro. 1^o Comis.
el ygre Colegio nra Corte Gobernador y Capitan guerra o Almir.
ma por sus. Dr. Juan Navarro Arriola, Dr. Ezequielo Toreilla
el Pueblo, Dr. Manuel Torillo y Terero, Dr. Antonio Torel Car.
reno, Dr. Antonio Garcia Marin Reim.^{to} pp. tuos Dr. Camilo pro.
lina Diputado nra Comun. y Dr. Juan. Diego Melgarejo Pza.
Jurado oral. precedida cosa en antes dier expresa nra unro q.
ade matanzas se procedio a acordar lo sig^{te}

en el acuerdo entre el srs. Dr. Juan Navarro Marin duengo
Pan Franck nra miglior el precio del Pan por que se experimenta q.
se entienda, para los pueblos inmediatos poner mas surido, y
teniendo en consideraz. el alimento que de un dia para otro
toman los animales, q. que no es tanto que pierda el fondo nra pan
de donde se extrae panaderos, y culinarios nra comun de cuya y no
no menor que los costos existencia nra quincuagésima fanegas q.
hay en paneras segun informa la intendencia. tendazon sus
mercedes que por horno y rede la primera saca nra higo que se
de los panaderos les paguen diez y vender a su vez a
quince quatas las dos tiras nra cadales, que el alo q.
corresponde segun los ensayos que se han practicado. igual
mente acuerdo se haga saber a los extranjeros que venden el
Pan que alos que notaren algun encargo en pedir pan procur.
rendanle con la moderaz. q. que se use la necesidad q. d^o de
modo que al que pidiere dos panes le den uno, y panadero q.
sean cien fanegas la intendencia. tenga el cuidado q. que tan
sacar corran al precio nra diez y seis quatas con el fin de q.
el pan se responda nra persona considerable q. sufrió en el
panadero nra año pasado nra ochocientas dor.

Con lo q. q. se acavo este acuerdo q. q. permanon d^o lo q.
que q. el sumo d^o se

Mendoza etiavante Tomerilla Rocti Uoz

Carrasco Llorente

Melgarejo etiavante

Antonio Toreilla

Torillo de Alveles

Dílez q. en la villa nra Caravaca aguante nra Tullio mil

